ESTUDIOS PREVIOS
DECRETO 1082 DE 2015

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

N° Plan Anual De Adquisiciones:	2023
Tipo de Presupuesto:	Funcionamiento
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios
Modalidad Contractual:	Mínima Cuantía
Código BPIN:	N/A

2. INFORMACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Funcionario que diligencia el Estudio Previo	**Dependencia Solicitante**	**Fecha Elaboración Estudios Previos**
DORYS LUCÍA ARRIETA CARO Directora Administrativa de Apoyo Logístico	Dirección Administrativa de Apoyo Logístico	Junio - 2023

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO:

3.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El Estado cuenta con medio idóneos, y por supuesto legales, que le permiten cumplir satisfactoriamente sus actividades de gestión, y uno de ellos es precisamente el contrato estatal. De esta forma, los contratos de la administración pública representan un medio idóneo y efectivo para lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece como fin esencial del Estado, facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el numeral 11 del artículo 5º del Decreto 1010 de 2000, establece además de las funciones señaladas en la Constitución y la Ley, dentro de las funciones del Registrador Nacional del Estado Civil, dirigir y organizar el proceso electoral y demás mecanismos de participación ciudadana y elaborar los respectivos calendarios electorales. Lo anterior con el fin de apoyar el fortalecimiento democrático del país, que compete al Estado a través de las entidades que lo conforman, proteger, auspiciar y fomentar el derecho al sufragio ya que este es la expresión del ejercicio democrático en virtud de la cual los ciudadanos tienen derechos de participación en el proceso político, incluyendo elegir y ser elegido.

Tal como lo ha señalado el Honorable Consejo de Estado, en su Sala de Consulta y Servicio Civil, en aplicación del Principio de Colaboración armónica entre las ramas del poder público contenido en el artículo 113 de la Constitución Política y el artículo 6º de la Ley 489 de 1998, las Entidades

Territoriales deben apoyar logísticamente los procesos electorales suministrando útiles de escritorio, mesas, y demás suministros, suficientes y necesarios que a juicio y en coordinación con las autoridades electorales sean indispensables para el consecuente fortalecimiento de la democracia. Esta colaboración entre entidades, en este caso, el Distrito de Cartagena de Indias y la Registraduría del Estado Civil de Cartagena, tiene su fundamento Constitucional y Legal en los artículos 2° y 103 de la Constitución Política y el 2° del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral); igualmente el artículo 46 del Decreto 3254 de 1963 el cual señala:

"Los gastos electorales se distribuyen entre la Nación, los Departamentos y los Municipios de la siguiente forma:

Los Municipios tienen a su cargo el suministro de locales, muebles, equipos de oficina y útiles de escritorios suficientes y adecuados para las Registradurías Municipales y sus delegados en los corregimientos e Inspecciones de Policía. Es también de cargo de los Municipios el suministro de mesas de zonificación, urnas y demás accesorios en la calidad que indique el Registrador Municipal, los Alcaldes, Corregidores e Inspectores de Policías tienen la obligación de colocar dichas mesas y demás elementos en lugares que señale el Registrador Municipal o sus delegados. En Distrito Especial de Bogotá, los gastos electorales son de cargo de la Alcaldía Mayor.

Los Departamentos tienen a su cargo el suministro de locales, muebles, equipos de oficina y útiles de escritorio suficientes y adecuados para el funcionamiento de las delegaciones departamentales, y la impresión y distribución de formularios para las elecciones".

Para lograr los cometidos estatales en materia electoral, resulta especialmente importante la inmediata y decidida colaboración que puedan prestar las Entidades Territoriales para tales efectos.

En ese sentido la Registraduría Nacional del Estado Civil Especial de Cartagena mediante oficio RECAG-CE-001241 del 18 de mayo de 2023 solicitó formalmente la logística para el proceso de zonificación a desarrollar entre el 05 de Julio al 13 de Julio de 2023; en esta misiva la Registraduría Nacional del Estado Civil Especial de Cartagena relaciona el listado de necesidades para llevar a cabo el evento.

Es importante resaltar que el Distrito de Cartagena de Indias, no cuenta con el personal calificado, las herramientas y los insumos necesarios para realizar las actividades señaladas en el objeto contractual que se pretende contratar; por tal razón, se hace necesario seleccionar un contratista idóneo, con la experiencia suficiente, oportuno y eficiente a los requerimientos de la Entidad, de tal forma que se garanticen los servicios integrales para el proceso de zonificación a desarrollar en Julio de 2023 en el Distrito de Cartagena de Indias.

Así las cosas, se ha evidenciado y justificado ampliamente la necesidad de CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALIMENTACION Y HOSPEDAJE PARA APOYAR A LA REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL SECCIONAL CARTAGENA, EN EL PROCESO DE ZONIFICACION PARA LA REALIZACION DE LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES TERRITORIALES DE LA VIGENCIA 2023 EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

3.2.1. OBJETO CONTRACTUAL:

CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALIMENTACION Y HOSPEDAJE PARA APOYAR A LA REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL SECCIONAL CARTAGENA, EN EL PROCESO DE ZONIFICACION PARA LA REALIZACION DE LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES TERRITORIALES DE LA VIGENCIA 2023 EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

3.2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto por contratar está identificado dentro del TERCER nivel del clasificador de bienes y servicios así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	CODIGO UNSPSC
F	90 - Servicios de viajes alojamiento, entretenimiento	10 - Restaurantes y catering (Servicios de comidas y bebidas)	16 - Servicios de banquetes y catering	90101600
F	90 - Servicios de viajes alojamiento, entretenimiento	11-Instalaciones Hoteleras, alojamiento y centros de Encuentro	15- Hoteles moteles y pensiones	90111500
F	78-Servicio de trasporte, almacenaje y correo	11-Transporte de pasajeros	17-Trasporte de pasajeros por mar	78111700
F	78-Servicio de trasporte, almacenaje y correo	11-Transporte de pasajeros	18-Trasporte de pasajeros por Carretera	78111800

3.2.3 OBJETIVO GENERAL / ALCANCE DEL OBJETO

Prestar los servicios de TRANSPORTE, ALIMENTACION Y HOSPEDAJE PARA APOYAR A LA REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL SECCIONAL CARTAGENA, EN EL PROCESO DE ZONIFICACION PARA LA REALIZACION DE LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES TERRITORIALES DE LA VIGENCIA 2023 EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS entre el 05 de Julio al 13 de Julio de 2023.

3.2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Las especificaciones técnicas de los productos a adquirir son las siguientes:

FICHA TECNICA				
ITEM	**TRANSPORTE TERESTRE**	**UM**	**CANTIDAD**	**DIAS**

1	Transporte Terrestre en Vehículo tipo VANS con capacidad hasta de 15 pasajeros, desde el dia 05 hasta 13 Julio de 2023, en la Ruta Cartagena- La Boquilla-Tierrabaja-Punta Canoa-Pontezuela- Bayunca- Arroyo de Piedra- Arroyo Grande-Cartagena (Ida y Vuelta). Hora Estimada de salida: 7:30 a.m. Lugar: Sede Registraduria Especial de Cartagena Barrio El Espinal. Hora Estimada de regreso: 5:00 pm. (Incluye conductor, combustibles, peajes y demas gastos que correspondan)	**SERVICIO**	1	9
2	Transporte Terrestre en Vehículo tipo automovil con capacidad hasta de 4 pasajeros, desde el dia 05 hasta 13 Julio de 2023, en la Ruta Cartagena-Santana-Baru-Cartagena (Ida y Vuelta). Hora Estimada de salida: 7:30 a.m. Lugar: Sede Registraduria Especial de Cartagena Barrio El Espinal. Hora Estimada de regreso: 5:00 pm. (Incluye conductor, combustibles, peajes y demas gastos que correspondan)	**SERVICIO**	1	9
3	Transporte Terrestre Intermunicipal para 2 personas en la Ruta Cartagena-Coveñas el dia 4 de Julio de 2023 (Tiquetes)	**SERVICIO**	2	1
4	Transporte Terrestre intermunicipal para 2 personas en la Ruta Coveñas-Cartagena el dia 13 de Julio de 2023 (Tiquetes)	**SERVICIO**	2	1
TRANSPORTE ACUATICO				
5	Transporte acuatico en lancha para 1 persona en la Ruta Cartagena-Tierrambomba-Cartagena (Ida y regreso) Salida 7:30 am y regreso 5:00 pm, desde el dia 05 hasta 13 de Julio de 2023 (Tiquetes)	**SERVICIO**	1	9
6	Transporte acuatico en Lancha para 1 persona en la Ruta Cartagena-Caño del Oro-Cartagena (Ida y regreso) Salida 7:30 am y regreso 5:00 pm desde el dia 05 hasta 13 de Julio de 2023 (Tiquetes)	**SERVICIO**	1	9

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar

Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
(57) + (5) 6411370 - Línea Gratuita: 01 8000 415 393.
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagenagov.co

7	Transporte acuatico en Lancha para 2 personas en la Ruta Cartagena-Bocachica-Cartagena (Ida y regreso) Salida 7:30 am y regreso 5:00 pm desde el dia 05 hasta 13 de Julio de 2023 (Tiquetes)	**SERVICIO**	2	9
8	Transporte acuatico en Lancha para 1 persona en la Ruta Cartagena-Isla del Rosario-Cartagena (Ida y regreso) Salida 7:30 am y regreso 5:00 pm desde el dia 05 hasta 13 de Julio de 2023 (Tiquetes)	**SERVICIO**	1	9
9	Transporte acuatico en Lancha para 1 persona en la Ruta Coveñas (Sucre)-Islote de San Bernardo el dia 04 de Julio de 2023 (Tiquetes)	**SERVICIO**	1	1
10	Transporte acuatico en Lancha para 1 persona en la Ruta Coveñas (Sucre)-Isla Fuerte el dia 04 de Julio de 2023 (Tiquetes)	**SERVICIO**	1	1
11	Transporte acuatico en Lancha para 1 persona en la Ruta Islote de San Bernardo-Coveñas (Sucre) el dia 13 de Julio de 2023 (Tiquetes)	**SERVICIO**	1	1
12	Transporte acuatico en Lancha para 1 persona en la Ruta Isla Fuerte-Coveñas (Sucre) el dia 13 de Julio de 2023 (Tiquetes)	**SERVICIO**	1	1
	ALIMENTACION			
13	Refrigerio empacado y entregado desde el día 05 hasta el 13 de julio de 2023. Se compone de las siguientes opciones: Sandwich (Pan Francés o Blandito especial, Jamón de Pollo o Cerdo, Queso Mozarella) o Pastel de Hojaldre de Pollo o Carne, Dedito de Queso en Hojaldre, Pan de Bono, Empanadas Horneadas de Carne o Pollo, Paquete de Mekatos minimo 45 grs, Jugo en caja o gaseosa refrigerado minimo 200ml. (Ofrecer 2 Opciones diferentes por día)	**UNIDAD**	38	9

Alcaldia Distrital de Cartagena de Indias - Bolivar

Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana
(57) + (5) 6411370 - Linea Gratuita: 018000 415 393
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagenagov.co

14	Almuerzos empacados y entregados desde el día 05 hasta el 13 de julio de 2023. Se compone de Proteina minimo 200 grs, Porcion de Carbohidrato, Ensalada , Acompañamiento, Bebida Refrigerada minimo de 250 ml.	**UNIDAD**	19	9
SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION				
15	Hospedaje Habitacion sencilla con abanico para 1 Persona de la Registraduria Especial de Cartagena en Isla Fuerte (Ingreso 4 de Julio, salida 13 de Julio de 2023) Incluye: Desayuno: café o jugos de frutas, huevos (diferentes opciones), pan/ o tostadas u otra porcion de carbohidratos. Almuerzo: Proteina minimo 200 grs, Porcion de Carbohidrato, Ensalada , Acompañamiento, Bebida Refrigerada minimo de 250 ml y Cena: Proteina minimo 200 grs, Porcion de Carbohidrato (pastas, arroz u otro carbohidrato), Acompañamiento, Bebida Refrigerada minimo de 250 ml	**NOCHE**	1	9
16	Hospedaje en Habitacion sencilla con abanico para 1 persona de la Registraduria Especial de Cartagena en Islote de San Bernardo (Ingreso 4 de Julio, salida 13 de Julio de 2023). Incluye: Desayuno: café o jugos de frutas, huevos (diferentes opciones), pan/ o tostadas u otra porcion de carbohidratos. Almuerzo: Proteina minimo 200 grs, Porcion de Carbohidrato, Ensalada , Acompañamiento, Bebida Refrigerada minimo de 250 ml y Cena: Proteina minimo 200 grs, Porcion de Carbohidrato (pastas, arroz u potro carbohidrato), Acompañamiento, Bebida Refrigerada minimo de 250 ml\|	**NOCHE**	1	9

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO:

3.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: (GENERALES – ESPECÍFICAS)

1. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como la propuesta presentada.

3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de Seguridad Social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
4. Colaborar con la DAAL para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea el de mejor calidad.
5. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la DAAL, y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y obstrucciones que pudieran presentarse.
6. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con el Estado y con el Distrito.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
8. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad del DAAL.
9. Cumplir con la entrega de los bienes requeridos en la fecha acordada con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos y en la propuesta presentada por el contratista.
10. Garantizar los bienes objeto del contrato, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

3.3.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. PLAN DE TRANSPORTE: El contratista deberá garantizar y poner a disposición de la Entidad contratante los medios de transporte idóneos requeridos (sean estos terrestres o marítimos) o los insumos necesarios para el desplazamiento y movilización a todos y cada uno de las autoridades que estarán en los puestos de zonificación, así como los bienes logísticos que estos necesiten en todas las zonas electorales incluyendo las insulares.
2. ALIMENTACIÓN: Suministro de unidades de alimentación consistentes en almuerzos y refrigerios incluyen empaque, trasporte y entrega en las condiciones establecidas en la ficha técnica que se entiende parte del presente contrato.
3. COORDINACIÓN Y CONTROL: El contratista deberá contar con el personal idóneo de control y coordinación que le permita garantizar el apoyo logístico para el desarrollo normal de las zonificaciones electorales. El personal de coordinación y control deberá contar con los medios tecnológicos y de comunicación requeridos para la permanente comunicación.
4. Gestionar ante la aseguradora la actualización de las vigencias de los amparos cuando se produzcan modificaciones por adiciones, prórrogas o suspensiones del contrato.
5. Atender con prioridad los reclamos que se presenten durante la ejecución del Contrato que se suscriba, debiendo dar respuesta oportuna y correctiva de las situaciones presentadas e informar por escrito y de manera inmediata cualquier anomalía que se presente en el desarrollo de la ejecución del contrato.
6. Las demás que surjan de naturaleza del contrato.

7. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del objeto y las obligaciones contractuales, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Distrito por el incumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.
9. Incluir dentro de la oferta económica el valor de los insumos, productos, mantenimiento y servicios descritos en la oferta.
10. Presentar con la factura o cuenta de cobro la totalidad de los soportes exigidos.
11. Mantener fijos durante la ejecución del contrato los precios ofrecidos en la propuesta.
12. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
13. Garantizar el buen estado y funcionamiento de los bienes objeto de alquiler e instalación.
14. Suministrar de manera oportuna los elementos y personal logístico solicitados por el contratante.
15. El contratista contratara bajo su propia responsabilidad el personal requerido para la prestación del servicio, sin que esto constituya vínculo contractual entre este personal y la entidad.
16. Rendir informe a la entidad de las actividades financieras de los servicios prestados y de los recursos acompañados de los respectivos soportes.
17. Las demás inmersas en la normatividad que rige el presente proceso o las estipuladas en el contrato que le correspondan.

NOTA: Cualquier incumplimiento por parte del Contratista en algunas de las obligaciones antes precitadas, dará lugar en primer término a un llamado de atención, en segundo término, a la multa pactada dentro del contrato y en tercer término a la declaratoria de caducidad del contrato.

3.3.3 OBLIGACIONES DEL DISTRITO:

1) Prestar toda la colaboración que el CONTRATISTA solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
2) Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.
3) Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
4) Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5) Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
6) Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) previstas para el efecto.
7) Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria).
8) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Por su parte, el numeral 5 del citado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011) y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015.

Particularmente, teniendo en cuenta el objeto y cuantía a contratar y de acuerdo con lo establecido en el marco normativo descrito, la modalidad de escogencia del contratista será la Mínima Cuantía.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:

La Ley 80 de 1993, artículo 32, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de Mínima Cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Con base en las disposiciones normativas señaladas y en virtud de la modalidad de selección que la entidad adelantará para la presente contratación, se establece que para la escogencia del ofrecimiento más favorable, La Alcaldía de Cartagena tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación al procedimiento de contratación de mínima cuantía que no excede el 10% de la menor cuantía, atendiendo al criterio del presupuesto global de la Alcaldía de Cartagena.

La modalidad de selección será de MINIMA CUANTIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 el cual dispone: "Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio

cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato."

3.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

Con el propósito de determinar los precios de los productos y servicios requeridos y de esta forma el presupuesto oficial estimado, la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico de la Alcaldía Mayor de Cartagena, procedió a solicitar cotización a diferentes empresas o proveedores que se encuentran bajo la actividad económica en estudio y de esta forma garantizar la participación y la pluralidad de oferentes en el proceso contractual. Para ello, se tuvo en cuenta empresas a nivel local y nacional, las cuales fueron invitadas vía correo electrónico, además se acudió a publicar en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 o de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, así mismo se consultaron precios históricos debidamente indexados y se adelantó un sondeo de precios en diferentes páginas web.

Se presenta la ficha técnica de tipo de necesidades requeridas para la operación logística de los distintos eventos con sus respectivas características técnicas.

Partiendo de este análisis de precios de mercado (Anexo No. 2 del Estudio del sector, podemos entonces determinar el presupuesto oficial del presente proceso se estima en la suma **CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M.CTE ($ 43.193.520,oo)**. Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos en que incurra el contratista, IVA y demás emolumentos a que haya lugar.

Con relación a los impuestos, estampillas, tasas, contribuciones y demás impuestos de carácter nacional o local que aplican, el contratista debe estimar y tenerlos en cuenta en el momento de presentar su oferta, considerando, además, los impuestos de orden Distrital como:

a) Estampilla universidad de Cartagena: 1%
b) Estampilla años dorados: 2%
c) Estampilla Prodeporte: 2,5%

3.5.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La ejecución del objeto del presente proceso contractual se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital que se detalla a continuación:

CDP N°	Fecha	Unidad Ejecutora	Código Presupuestal - Fuente	Concepto	Valor
108	06-03-2023	05 Secretaría General	2.1.2.02.02.008 1.10.05.1.2.1.0.00-001 ICLD	Otros gastos electorales	$2.500.000.000

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la actual vigencia fiscal 2023.

3.5.2 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

La forma de pago será 100% contra entrega, una vez se cumplan los requisitos administrativos para efectuar el mismo.

3.6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para establecer la oferta más favorable a la administración se tendrá en cuenta lo señalado en el numeral 4, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, el cual dispone *"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"* y en el numeral 6 que dispone: *"La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato"*

3.7 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:

La entidad, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3. y el artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la entidad deberá tipificar los riesgos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, con el fin de cuantificar la posible afectación del equilibrio financiero del mismo.

Para los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riegos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

La entidad tipificará los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, o la forma en que se recobrará el equilibrio contractual, cuando se vea afectado

por la ocurrencia del riesgo.

El Proponente al elaborar su Propuesta deberá tener en cuenta los riesgos que asumirá en el caso de que sea Adjudicatario y posteriormente Contratista. Los riesgos derivados de la ejecución del Contrato se distribuyen de conformidad con el Anexo Matriz de Riesgos que se adjunta al análisis del sector.

3.8 SUPERVISIÓN:

La supervisión será ejercida por el **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE APOYO LOGISTICO**, el cual deberá verificar el cumplimiento del objeto contractual y expedirá certificación de los respectivos recibido a satisfacción por cada uno de los servicios contratados.

3.9 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993. En ningún caso podrá exceder la vigencia fiscal 2023.

3.10 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro del término establecido en el artículo 11 de la Ley, 1150 de 2007. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de esta, el DISTRITO practicará la liquidación unilateral en los términos definidos en el citado Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

3.11 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE 2015):

Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

4. RESPONSABLE:

NOMBRE: DORYS LUCÍA ARRIETA CARO **CARGO: DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO**	**FIRMA:**

	Nombre	*Cargo*	*Área*	*Firma*
Revisó jurídicamente	*Soraya Pamela Romero Ríos*	*Asesora Jurídica Externa*	*UIC DAAL*	
Proyectó jurídicamente	*Nohelia Marcela Buitrago Tuñon*	*Asesora Jurídica Externa*	*UIC DAAL*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto lo presentamos para la firma del remitente.				